



**D E C R E T O      N°      28838**

---

Concepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2024.-

**Visto:**

La Nota presentada por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sr. Sergio Darío Richard, ingresada en esta administración municipal, por Expediente N° 1135592, en fecha 5 de diciembre de 2024, y;

**Considerando:**

**I)** Que, por el mencionado Expediente, el Señor Secretario, ante el inicio de la temporada de verano 2024/2025, informa la necesidad de contar con el personal que cumplirá tareas como guardavidas en las playas del Río Uruguay, que fueron habilitadas el día domingo 8 de diciembre del corriente año 2024.

La mencionada habilitación incluye el Balneario Municipal situado a la vera el Riacho "Itapé", es la playa tradicional de Concepción del Uruguay, sito en calle Juan Perón S/N°, a sólo 15 cuadras del centro de la ciudad; Balneario "Banco Pelay" ubicado a 10 minutos del centro de la ciudad, cruzando el puente que atraviesa el arroyo Molino, y recorriendo 5Km. hasta llegar la playa sobre el río Uruguay y Balneario "Paso vera", ubicado a 500 metros al Norte del Balneario Camping "Banco Pelay"

Es importante destacar que el acceso al río estará permitido únicamente en las áreas señalizadas con boyas y donde se contará con la presencia de guardavidas, garantizando así la seguridad de todos los bañistas.

Esta modalidad de apertura de acceso a las playas ribereñas, está programada para la temporada estival a iniciarse desde la inauguración ofreciendo a la comunidad y a los visitantes la oportunidad de disfrutar de un entorno natural privilegiado, con la tranquilidad de las aguas del Río Uruguay y un ambiente de flora y fauna autóctonas en áreas protegidas.

**II)** Que, el guardavida es la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, supervisar, y asistir técnica y



profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro de las áreas habilitadas.

Señala el Sr. Secretario que como en las temporadas anteriores el servicio de guardavidas será supervisado por el Jefe a cargo del Departamento Guardavidas Sr. Oscar De Los Santos, quien ha presentado el listado de los interesados en cumplir las funciones de referencia y se encuentran debidamente habilitados a tales efectos.

**III)** Que, el Sr. Secretario sugiere la contratación del personal de guardavidas por un monto mensual de pesos seiscientos setenta mil con 00/100 (\$670.000,00), con una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias por 6 (seis) días a la semana, un franco compensatorio y en turnos rotativos; debiendo cada agente presentar la factura correspondiente.

Señala que, para el personal con funciones de coordinador, se abone un monto mensual de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780,000,00), manteniendo las condiciones señaladas.

Encontrándose autorizada la contratación del personal interesado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones para elaborar la norma legal que así lo disponga.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorícese, la contratación del personal temporario que prestará servicios como guardavidas en las playas habilitadas sobre el Ríos Uruguay por la temporada estival en los balnearios "Itapé" "Banco Pelay" "Paso Vera" y Reserva de Usos Múltiples "Isla del Puerto "avenida Costanera Isla del Puerto, por el periodo comprendido entre el día domingo 8 de diciembre de 2024 y el día lunes 21 de abril de 2025.



Ord	Apellido y nombre	D.N.I. N°	Edad	Función
01	Acuña, Carlos Emanuel	34.826.440	33	Guardavidas
02	Agostini Becker, Cristiano Adolfo	33.422.604	36	
03	Bengoa Tabaré	44.763.888	21	
04	Benítez, Adrián Benjamín	27.294.328	45	
05	Benítez, Fabián Iván	44.384.436	22	
06	Bianchi, David Sebastián	31.027.644	40	
07	Cardozo, Alan Exequiel	41.176.008	26	
08	Dominici, Lucas	37.593.913	31	
09	Durruty, Ariel	29.883.894	41	
10	kayperci Ana María	39.262.770	28	
11	Gillig, Fabián Ezequiel	37.291.573	31	
12	Giménez, Sebastián Agustín	42.241.812	25	
13	Guidobono, Álvaro Joel	47.409.553	18	
14	Horn, Adán Santiago	47.520.717	18	
15	Laloux, Alí Nadir	40.693.440	27	
16	Moren, Matías Ezequiel	39.841.491	27	



17	P e r c a r a , Federico	39.257.264	28		
18	Pérez Luque, Verónica Nair	40.163.447	27		
19	Robín, Juan José	41.819.014	25		
20	R o b í n , Sergio Jesús	39.578.113	28		
21	Rodríguez, Elizabeth Daiana	37.338.150	31		
22	Sandoval, Jorge Matías	42.354.072	26		
23	Sito Irina	42.354.013	24		
24	S t r i p p e , Kevin Luis	47.409.597	18		
25	Troncoso, Rocío Luján	36.546.121	32		
26	W e t z e l , Mariel Rocío	42.972.067	24		
27	D e l o s S a n t o s . Melanie	43.029.105	23		Coordinador
28	G r e g o r i , A g u s t í n Emanuel	39.578.083	28		
29	Lemos, Jorge Luis	40.047.621	28		
30	Martínez, José María	21.089.684	55		
31	R e c h e , Marcelo Gustavo	28.012.585	44		
32	Williams, A d o l f o Enrique	13.599.847	65		

**Artículo 2º:** Dispónese que cada una de las personas consignadas en el artículo precedente, percibirá un importe mensual de pesos seiscientos setenta mil con 00/100 (**\$670.000,00**) para los guardavidas y pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (**\$780.000,00**) para los coordinadores -contra entrega de la Factura correspondiente-, quienes deberán cumplimentar un régimen horario establecido en los contratos a celebrarse a tales efectos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3º:** Impútese lo antes dispuesto a las Cuentas N°: 21104030154, 21104100538, 21104100537 y 21104100539.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Sergio Darío Richard  
Srío de Cultura, Turismo y Deportes